

DECRETO DEL CONCEJAL DE CULTURA POR EL QUE SE HACEN PÚBLICAS QUE HAN DE REGIR LAS BASES PARA EL IV CERTAMEN LITERARIO DE BOADILLA DEL MONTE

En uso de las facultades que me han sido delegadas mediante Decreto de Alcaldía de 37/2017 de 4 de enero de 2017,

DISPONGO

PRIMERO.- Convocar el “IV CERTAMEN LITERARIO DE BOADILLA DEL MONTE” que tendrá lugar el próximo mes de abril de 2017, organizado por la Concejalía de Cultura en colaboración con el GRUPO LITERARIO BOADILLA TROQUEL y,

SEGUNDO.- Aprobar las bases que han de regir el “IV CERTAMEN LITERARIO DE BOADILLA DEL MONTE”, y que son las siguientes:

“1. Objeto, finalidad y fecha de la convocatoria

El Ayuntamiento de Boadilla, establece las bases que han de regir el **IV CERTAMEN LITERARIO DE BOADILLA DEL MONTE**. Constituye el objeto de las presentes bases, la regulación y convocatoria de dicho Certamen, con la finalidad de fomentar y despertar la creatividad literaria.

2. Tema y formato

Las obras que concursan en cualquiera de los cuatro premios, deberán estar escritas en castellano, siendo su temática libre.

Las obras deberán ser originales e inéditas y no haber sido premiadas anteriormente en ningún otro concurso.

3. Participantes.

Podrán concurrir al Certamen todas las personas mayores de 18 años, a excepción de los que opten a los Premios Jóvenes Valores que serán de 16 a 25 años, de nacionalidad española o extranjera, con obras originales e inéditas que no hayan sido premiadas, ni publicadas total o parcialmente, con anterioridad.

El autor responderá de la propiedad intelectual de la obra presentada al premio y de la autoría de la misma, así como de no ser copia ni modificación de obra ajena. El incumplimiento de esta base será responsabilidad exclusiva del infractor.

Los participantes deberán tener cumplida la edad exigida en la fecha de celebración del Certamen.

No podrán presentarse a estos premios ningún miembro del GRUPO LITERARIO BOADILLA TROQUEL, ni el personal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

4. Formato de las obras.

Las obras de relato corto tendrán una extensión máxima de 3 páginas tamaño DIN A-4, mecanografiadas a doble espacio, con letra Arial o Times New Roman de 11 puntos de cuerpo y escritas por una cara y márgenes de 2,5.

Los poemas tendrán una extensión mínima de 400 versos y máxima de 700, el tema será libre, con letra Arial o Times New Roman de 11 puntos de cuerpo y escritas por una cara y márgenes de 2,5.

Los relatos de jóvenes valores, cuyo tema también será libre, tendrán una extensión de 2 páginas con 25 líneas como máximo y márgenes de 2,5. Y los poemas tendrán una extensión mínima de 14 o máxima de 40 versos.

5. Presentación de las Obras

Los textos se presentarán en formato papel por triplicado, encuadernado o cosidos, siempre bajo LEMA O SEUDONIMO, sin firma. Se presentarán en una plica o sobre cerrado en cuyo exterior deberán figurar los siguientes datos: lema o seudónimo, título de la obra y la modalidad por la que se concursa.

En el interior deberá incluirse además de los textos, un segundo sobre cerrado en cuyo exterior figurará también el Seudónimo y título de la obra y en el que deberán incluirse los datos del participante: Título de la obra, nombre y apellidos del autor, domicilio, teléfono, DNI o documento acreditativo de identidad, fecha de nacimiento y dirección de correo electrónico debiéndose adjuntar además copia del documento de identidad.

Los trabajos se entregarán bien personalmente o bien enviándose por correo ordinario en la siguiente dirección:

<p style="text-align: center;">IV CERTAMEN LITERARIO DE BOADILLA DEL MONTE Edificio Auditorio Municipal Avenida Isabel de Farnesio nº 16 BOADILLA DEL MONTE 28660 (Madrid) Teléfono: 91.632.71.61</p>

El plazo de admisión de originales comenzará el mismo día la convocatoria y aprobación de las bases y finalizará el 24 de marzo de 2017. Pasado el plazo, se aceptarán sólo aquellas obras que lleven el sello de la oficina de correos con fecha igual o anterior al día límite de la entrega. Los trabajos que lleguen después de esta fecha se considerarán fuera de plazo, sea cual fuere su forma de envío y fecha del

HASH DEL CERTIFICADO:
86273A5439736F84498E8ECC96073A2DCDDE8E8E8CC
22D0C7BD556046353A8562AED267630B88E316AC

FECHA DE FIRMA:
17/01/2017
18:01:2017

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJALIA DELEGADA DE CULTURA
SECRETARÍA GRAL. EN FUNCIONES (TR)

NOMBRE:
ALICIA PUELA RUIZ-MOVIANO CALLEJAS
MARIA TERESA DAVILA RIBAS

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2D783COD2591B5B4898

mismo. La organización no mantendrá correspondencia con los autores ni devolverá originales.

Se considerará autor del relato o de la novela a la persona que figure como tal, y solo a ella. No se admitirán textos escritos por más de una persona ni aquellos que no se adjunten en sobre cerrado o no estuvieran perfectamente identificados.

Podrán presentarse un máximo de dos obras por autor. No concurrirán a este certamen los ganadores de anteriores ediciones del concurso.

5. Premios

Se establecen los siguientes premios, que no podrán concurrir en la misma persona:

- **Premio de Poesía Carmen de Silva y Beatriz Villacañas:** 1.000 euros otorgados por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
- **Premio de Relato Corto Jose Luis Olaizola:** 500 euros otorgados por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
- **Premio de Poesía para Jóvenes Valores:** 300 euros otorgados por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
- **Premio de Relato Corto para Jóvenes Valores:** 300 euros otorgados por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Los premios estarán sujetos a las retenciones fiscales correspondientes, pudiendo quedar desiertos si el jurado así lo determinase.

Los premios otorgados por la Concejalía de Cultura se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 08.330.481.00. El importe de los premios estará sujeto a la retención del IRPF conforme a lo establecido en la legislación vigente.

6. Obras premiadas

Las obras premiadas quedarán en poder del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, que no devolverá los originales y que se reserva el derecho de publicar una primera tirada, con el único requisito de la mención de sus autores/as.

En el caso de los ganadores el importe de los premios será considerado como retribución por la cesión de derechos de autor de esta primera tirada y estará sujeto a las retenciones fiscales que marque la ley.

Las obras no premiadas así como sus correspondientes plicas, no serán devueltas, siendo destruidas después de la proclamación de ganadores de los Premios Literarios

7. Jurado

El jurado estará formado por personas de reconocido prestigio en el mundo de las letras y presidido por la Concejala de Cultura del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

7a. Además de las facultades normales atribuidas a un jurado: discernir el premio y emitir el fallo, el Jurado tendrá las de interpretar las bases presentes. Su fallo será inapelable y en caso de no haber acuerdo en la calidad de los trabajos podrá declararse desierto.

7b. La composición del mismo no se hará pública hasta el mismo día de la concesión del premio.

El fallo del jurado será inapelable y se hará público durante el mes de abril de 2017, reservándose la entidad organizadora el derecho a concretar o modificar la fecha a su conveniencia. Los participantes aceptan que su nombre e imagen se utilice en la publicidad de esta promoción.

El jurado se reserva el derecho de no admitir en el CERTAMEN aquellos relatos que, atenten contra los derechos a la intimidad, al honor y la propia imagen, o que contengan connotaciones racistas, sexistas y/o discriminatorias, comentarios obscenos, lascivos, difamatorios o cualesquiera otros que atenten contra la dignidad de terceros, contra la moral y/o contra el orden público, o que vulneren derechos de autor, de propiedad intelectual, o de terceros.

La participación en este concurso supone la total aceptación de las decisiones del jurado, así como de sus bases.

8. Instrucción del procedimiento y lectura del acta del jurado.

El jurado procederá al examen y lectura de las obras presentadas, pudiendo seleccionar, además de las obras premiadas, otras tres que actuarán como reserva en el caso que alguno de los premiados no cumpla los requisitos establecidos para la entrega de los premios. Se redactará un acta que se elevará al órgano instructor, en el que se concretará el resultado de la valoración efectuada.

La lectura del acta del jurado tendrá lugar en el sitio que determine la Concejalía de Cultura.

9. Abono y/o entrega de premios.

Los participantes que resulten premiados deberán aportar los datos que les sean requeridos para su identificación personal, así como la declaración responsable sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales con el Estado y ante la Seguridad Social y cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Los premios otorgados por el Ayuntamiento serán abonados mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que facilite los ganadores debiendo además cumplimentar el modelo de impreso "Ficha de Tercero". El importe del mismo estará sujeto a la retención del IRPF, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

10. Derechos de autor, difusión y responsabilidades de las obras presentadas.

Los autores premiados y los seleccionados se comprometen a ceder los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de su obra a concurso al Ayuntamiento de Boadilla del Monte. En todos los casos, la cesión se utilizará para posibles exhibiciones, difusiones o publicaciones de carácter no venal.

La organización se reserva los derechos de exhibición, reproducción gráfica y publicación sin fines comerciales de las obras premiadas y las seleccionadas.

11. Aceptación y protección de datos.

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a la Ley 87/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

12. Organización.

El jurado será el responsable de la interpretación de las presentes bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas que pudiera presentarse en el desarrollo del certamen.

Asimismo la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, **organizador del certamen**, se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en la presente convocatoria, siempre que contribuyan al mayor éxito de la misma.

La organización declina toda responsabilidad sobre las obras.

13. Publicidad.

Los premios del presente concurso, así como su concesión y pago serán publicados por el conducto de la BDNS.

Se dará publicidad de este certamen mediante publicación de la convocatoria y de la concesión de premios, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Boadilla del Monte y en el de todos sus edificios institucionales así como en la web municipal <http://www.ayuntamientoboadilladelmonte.org/> y en cualquier otro medio que el Ayuntamiento considere oportuno.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las bases de la misma por parte de los aspirantes.”

Documento fechado y firmado digitalmente en Boadilla del Monte por doña Alicia Paula Ruiz-Moyano Callejas, Concejala Delegada de Cultura.

HASH DEL CERTIFICADO:
86273A6439736F64498E6C926073A2DCDE6E6ECC
22D0C7BD55064635348B62AED261630B88E316AC

FECHA DE FIRMA:
17/01/2017
18:01:2017

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJALIA DELEGADA DE CULTURA
SECRETARÍA GRAL. EN FUNCIONES (TR)

NOMBRE:
ALICIA PAULA RUIZ-MOYANO CALLEJAS
MARIA TERESA DAVILA RIBAS

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2D783C0D2591B5B4898